

ANALISIS IMPUESTO PARA LA EQUIDAD CREE

PRESENTADO POR:

JUAN CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ

JUAN CARLOS URREA SARMIENTO

LORENA SOLEDAD TAIPE GOMEZ

DIRECTOR

**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURIDICAS
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO TRIBUTARIO**

BOGOTA

2016

Contenido

MARCO LEGAL	3
INTRODUCCION	4
LUCHA FRONTAL CONTRA EL DESEMPLEO.....	5
PEDAGOGIA INCLYENTE A LOS EMPRESARIOS.....	6
CUÁL ES EL IMPACTO FINANCIERO EN LAS EMPRESAS	7
EL EMPLEO INFORMAL Y LA DESIGUALDAD QUE GENERA.	10
LA DESIGUALDAD EN EL INGRESO BASE DE ESTANCAMIENTO	10
CONCLUSIONES	13
Bibliografía	14

MARCO LEGAL

El impuesto para la equidad Cree fue creado con la Ley 1607 de 2012 buscando el de las sociedades y personas jurídicas un aporte que beneficie a la clase obrera colombiana, a la inversión social y a la lucha frontal contra el desempleo en Colombia. Este nuevo gravamen empieza a regir a partir del 01 de enero de 2013.

El decreto 1828 del 27 de agosto de 2013 determina cuales son los sujetos del impuesto de renta, así mismo determina quienes no son sujetos del impuesto para la equidad Cree, crea la Auto retención del impuesto de acuerdo a unas actividades y dándole a estas unas tarifas.

En el año 2014 el gobierno a través de decreto 014 del 09 de enero de 2014 modifica el decreto 1828 del 27 de agosto de 2013 y modifica las tarifas creadas en la tabla del decreto 1828.

El decreto 2972 del 20 de diciembre de 2013 fija los lugares y plazos para la presentación de las declaraciones tributarias y para el pago de los impuestos, anticipos y retenciones en la fuente y se dictan otras disposiciones.

INTRODUCCION

Con la Reforma tributaria en el año 2012, el Gobierno Nacional a través del Congreso de la República, creo un nuevo tributo que impulsaría al progreso y desarrollo del país con el lema de la “prosperidad para todos” En esta Monografía pretendemos mirar desde distintas ópticas como ha sido el impacto para las compañías la creación del Impuesto para la Equidad Cree, desde su inicio hasta hoy, pues hemos notado que afecta seriamente a la creación de la riqueza, pero sin lugar a dudas beneficia notablemente a la salud en Colombia. Sin duda los empresarios en Colombia nunca pensaron que en sus manos estuviera la responsabilidad del progreso del país, que luchas contra la informalidad y el desempleo no es una tarea solamente del gobierno sino que los involucra a ellos también.

LUCHA FRONTAL CONTRA EL DESEMPLEO

El Nuevo impuesto para la equidad CREE, fue una respuesta del gobierno ya que los indicadores mostraban que el desempleo en Colombia no bajaba, es así como el gobierno se las ingenia para disminuir la tasa de desempleo en el País; decide entonces quitar los impuestos a la nómina conocidos como parafiscales, que sin duda tenían un efecto impositivo muy alto sobre la nómina de las empresas.

Pareciera que el gobierno nacional sacara de la manga este nuevo impuesto y de diera un mensaje a los empresarios de Colombia para que generen nuevos y mejores empleos, con la posibilidad de crecimiento y desarrollo para todos, además que la consigna siempre ha sido “prosperidad para todos”

Este impuesto obliga al gobierno nacional a realizar estudios serios con el fin de determinar la obligatoriedad del Impuesto para la Equidad CREE, así como la capacidad contributiva de los sujetos pasivos a los cuales recae el Impuesto para la Equidad CREE. Es tan complejo para el gobierno que tiene que analizar muy bien cuáles son los recursos que necesita, como los va a invertir, y adicionalmente analizar la capacidad contributiva de los sujetos pasivos, siguiendo en estricto sentido los principios de derecho tributario según Adán Smith el principio de justicia o proporcionalidad: *“De acuerdo a este principio los súbditos de cada estado deben contribuir al sostenimiento del gobierno en una proporción lo más cerca posible a sus capacidades: es decir en proporción a los ingresos de que gozan bajo la protección del estado. De la observancia o menosprecio de esta máxima, depende lo que se llama la equidad o falta de impuestos”*.

PEDAGOGIA INCLUYENTE A LOS EMPRESARIOS

Al gobierno nacional le faltó hacer una pedagogía incluyente en el empresariado colombiano, a fin de que las reglas fueran claras y precisas a la hora del recaudo, que se contaran con los recursos tecnológicos para ser eficientes, y un desarrollo de la obligación formal que permitiera hacer del recaudo algo armónico y práctico tanto para el contribuyente como para el gobierno quien necesita estos recursos.

El objetivo de este impuesto es el de financiar la seguridad social de los empleados que devenguen hasta diez (10) salarios mínimos mensuales vigentes, es por esto que las empresas de carácter jurídico serán los sujetos pasivos de este impuesto para la equidad CREE.

Si se mira desde una óptica “empresarial social” dedicada a la gente y a la sociedad en general el impuesto parece ser un motor más que prendió el gobierno ya que puso en las manos de los empresarios el progreso y la prosperidad en el país, al darles un voto de confianza y dejarles en sus manos la responsabilidad de luchar contra la informalidad en el empleo que es galopante en Colombia, y de luchar contra la desigualdad que la informalidad trae consigo misma.

CUÁL ES EL IMPACTO FINANCIERO EN LAS EMPRESAS

Es importante resaltar que las empresas inician con una nueva cultura, quizás por así decirlo una cultura de desarrollo encaminada a la creación de nuevos puestos de trabajo, la formalización del empleo, y por ende el desarrollo de los empleados las empresas y en ultimas el país, en concreto es el resultado de una juego de gana gana, donde el empresario gana, el empleado gana, el gobierno gana y el país gana

Los empresarios que se caracterizan por ser estrategas de negocios, nunca pensaron que el gobierno los llevaría a ser el centro de atención del progreso del país, ya que la responsabilidad que tiene cada empresario en Colombia no tiene precedentes en la historia reciente.

Un análisis juicioso y detenido de las empresas entrara en razón a fin de ver los alivios tributaros a los que se ven abocados luego de la reforma tributaria y con ella la creación del CREE.

Al dividir la renta en 2 partes, un 25% para el tradicional impuesto de renta y complementarios y un 8% para las financiar la educación, salud y los niños en Colombia, no tiene comparación con algunos de nuestros países vecinos. Solamente Uruguay tiene un impuesto muy parecido que se llama COFIS.

Sumando los dos tributos da un 33% que la postre venía siendo el impuesto sobre la renta y complementarios que antes se venían pagando, con el atenuante de pagar el 9% en Parafiscales, lo cual podría suponer sin análisis que las empresas tenían una carga impositiva del 42% (33% + 9%) lo cual frena la economía y la inversión.

¿Pero si será una realidad que las empresas dejen de pagar los parafiscales y paguen un 8% en renta para el sostenimiento de la educación y salud en Colombia?

Si analizamos bien el impacto parece ser más grave que los mismos parafiscales ya que ha triado una serie de arandelas a las cuales se debe estar atento, primero el Gobierno Nacional

Al cambiar de cultura empresarial por una cultura de desarrollo y progreso para todos los colombianos, las empresas se motivan a desarrollar planes de capacitación e incentivos a sus empleados, para que crezcan de la mano de la empresa.

Al dar una mirada al balance de las compañías y como afecta la creación de este nuevo impuesto, parece que el gobierno quiso dar un alivio al quitar la carga parafiscal que para ellos afecta la creación de nuevos y mejores empleos para los colombianos, el nuevo impuesto se calculara entonces con base en los ingresos que sean susceptibles de aumentar el patrimonio, diferentes a las aportaciones de capital, al tener los ingresos como base el cálculo cambia sustancialmente, pues la empresa al no tener que desprenderse de recursos para el pago de parafiscales, sus ingresos netos van a ser más altos, por ende la base gravable es más alta y ya no se tendrá la posibilidad de deducir estos aportes parafiscales porque así lo dispuso la ley y el impuesto que se calcule será más alto tanto en renta como en CREE por tener una base mayor.

Para el cálculo de la base gravable del Impuesto para la Equidad Cree, difiere en relación con la fórmula que existe para la calcular la base gravable del impuesto de renta ya que no se tienen en cuenta las ganancias ocasionales y por supuesto no hay que deducir los parafiscales, que disminuían significativamente la base gravable, lo que supondría que un impuesto del 8% para la salud, la educación y los niños en Colombia; sería más costoso que pagar los mismos aportes parafiscales.

Las empresas manufactureras llevarían una ventaja significativa frente a otros sectores, pues requieren más personal, por tanto es más beneficioso para ellos.

El gobierno tiene la intención de incentivar al empresario a generar empleo formal para los colombianos, luchar contra el empleo informal y el desempleo y minimizar la brecha gigante que existe en la desigualdad de la distribución del ingreso a su vez quiere aumentar el recaudo por este impuesto.

Operativa y financieramente también significa un cambio de grandes proporciones al interior de la empresa, ahora con el anticipo del CREE la empresa tiene que desprenderse de recursos mes a mes a fin de ir cancelando oportunamente este gravamen, esto generará una disminución en la caja y el capital de trabajo que tiene las empresas, así como una carga laboral adicional por la liquidación y operatividad que presentar este anticipo conlleva.

EL EMPLEO INFORMAL Y LA DESIGUALDAD QUE GENERA.

Si bien la Constitución política de Colombia de 1991, permite la libre empresa en Colombia, es adecuado precisar que la informalidad que se presenta en el empleo nos lleva a tener consecuencias negativas tanto para el informal, sus ayudantes y la economía del país, la informalidad siempre generará una desigualdad en el ingreso, aleja a las personas del sistema de salud y pensión, resta bienestar a sus colaboradores y a las familias de estos últimos y puede llegar a evadir impuestos, por la manera informal de esta empresa.

LA DESIGUALDAD EN EL INGRESO BASE DE ESTANCAMIENTO

Para nadie es un secreto que Colombia es uno de los países con mayor desigualdad en la distribución del ingreso, la informalidad aporta su gran cuota ya que se puede encontrar prósperos negocios informales que no están alineados con una cultura empresarial que permita el progreso de los empleados y de la empresa informal.

El sistema de salud y parafiscales anualmente deja de percibir millonarios recursos por parte de aquellos informales que no contribuyen al sistema, si se reduce el empleo informal en Colombia, muy seguramente el sistema de salud y educación se verán beneficiados ya que sería posible recaudar todos esos recursos que la informalidad no paga. Estaríamos al frente de una evasión o elusión de las obligaciones formales que tienen las empresas en Colombia.

A pesar de ser un impuesto que sin duda trae progreso para la empresa y los empleados, afecta seriamente a las empresas de asesorías y de servicios ya que como la base para calcular el impuesto para la equidad CREE son los ingresos, estas empresas se verán seriamente afectadas pues tendrán un mayor valor a pagar, lo contrario pasa con las empresas manufactureras o de producción ya que tiene una nómina de empleados más amplia comparándola con la nómina de las empresas de servicios. Todo esto se da por la relación que existe entre el ingreso percibido por la empresa y la fuerza laboral de la empresa.

De acuerdo a como está la reforma tributaria indica que para este año el impuesto de renta y complementarios es del 25% y 9% para el impuesto de la equidad CREE lo que da un porcentaje del 34%, gravado en el año para el contribuyente, sin embargo pagar un punto demás no se podría comparar con la carga laboral en los aportes parafiscales que se tenía que pagar antes de la reforma tributaria.

No solamente el empleo informal recorta el presupuesto de la salud y la educación en Colombia, es de vital importancia reconocer que empresas formales que no pagan lo que corresponde al sistema general de salud y educación, por ejemplo un empleado independiente informal que tiene un ingreso por \$4.500.000, presenta su planilla por un salario mínimo, y eso es lo que hace que el sistema tenga falencias.

Acabar y reducir a lo más mínimo la informalidad, ya que en Colombia la fuerza productiva es menor frente a la informalidad.

Creemos que el gobierno actuó bien en este impuesto y que su nombre refleja la realidad de lo que es, un impuesto para la equidad, sin embargo pensamos que se

deberían tomar medidas más de fondo para buscar que la elusión de los impuestos no afecte a la salud, y educación y bienestar de todos los colombianos, pensar que el hueco fiscal se tapa con el dinero de los impuestos de los contribuyentes que ganan hasta 3 salarios mínimos, es no saber atacar el problema, cuando se sabe que empresas gigantes pagan impuestos pequeños gracias a los alivios tributarios que tiene el gobierno para estas grandes empresas o multinacionales.

CONCLUSIONES

Es complejo asimilar la forma como este Impuesto para la Equidad CREE, ha traído ventajas y desventajas para todos los sujetos pasivos y los beneficiados por el impuesto.

Por un lado al depurar la renta para calcular el CREE no se tiene en cuenta los aportes parafiscales que antes se podían deducir, lo cual traerá un efecto negativo en la empresa, pues a mayor base mayor pago de impuesto, y habría que analizarlo sector por sector para determinar con certeza cuál es el verdadero aumento o disminución en términos porcentuales del impuesto de Renta.

Los trabajadores en teoría son beneficiados por que la salud de los colombianos es un tema prioritario para el Gobierno, sin embargo vemos todos los días en las noticias que el sistema no despega y que la atención a los usuarios es cada día más precaria, y que para poder obtener un servicio es necesario poner una tutela.

Así las cosas el gobierno debería replantear con la reforma tributaria estructural un cambio en la distribución del ingreso y una mejor distribución de las cargas tributarias.

Bibliografía

Ayala, H. (2006). *Reforma tributaria estructural*. the University of California: Pensamiento Siglo XXI.

Dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN. (10 de noviembre de 2015). *dian.gov.co*.
Obtenido de http://www.dian.gov.co/contenidos/otros/Preguntas_Cree_2014.html

Jiménez Mejía, J., & Higuera Naranjo, J. (2012). *Análisis reforma tributaria*. Bogotá: Crowe Horwath CO S.A.

Legis. (2014). *Estatuto Tributario* . Bogotá: Legis editores S.A.

Portafolio. (6 de Octubre de 2013). *Portafolio.co* . Obtenido de
http://www.portafolio.co/detalle_archivo/DR-104257

Smith, A. (2008). *La riqueza de las naciones* . Madrid, España: Alianza Editorial.